CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y MAXIMO QUINTANA HADDAD, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR OTRA PARTE, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

El **28 de septiembre de 2016**, *la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México; emitió el Acta de Fallo de Adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas* **ICTP-HAM-RF-01-2016**, *a favor de la empresa denominada a través de su* **REPRESENTANTE LEGAL**, , *para la "**Contratación del Servicio de Talleres y Cursos de Capacitación**", servicio solicitado por la* **Dirección de Desarrollo Social**, *mediante pedido* **1934**, *requisición de compra* **1817** *con número de control Interno* **346**. *(***ANEXOS UNO, DOS y TRES***).*

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **David López Cárdenas**, *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.*

I.3 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, *según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 3.24 Apartado A, fracción I y 3.34 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec,*

Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.

I.4 Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Directora **Sonia Isela Díaz Manjarrez**, *quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 160/2016, expedido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha dos de junio de dos mil dieciséis; llevar a cabo las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios que requieran las distintas áreas, ajustándose a las decisiones del Comité de Adquisiciones, vigilando su cumplimiento en estricto apego a las disposiciones legales de la materia; programar, organizar, integrar, dirigir, controlar y ejecutar las licitaciones públicas, invitaciones restringidas y las adjudicaciones directas que se requieren para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios que requieran las áreas que integran de acuerdo a los requisitos establecidos en las diversas disposiciones legales aplicables; así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción V inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016 y 3.24 apartado A fracción V inciso a), 3.41 y 3.42 fracciones IV, VII y XIII del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.*

1.5 Que la Dirección de Desarrollo Social, representada en este acto por su titular, **Maximo Quintana Haddad**, *quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, tiene como atribuciones la de atender los mecanismos que fortalezcan el crecimiento pleno, autosuficiente e integral de la comunidad en general, a través de programas en conjunto con los sectores público, privado y social del Municipio, Estado y Federación, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción V inciso b), 101 y 102 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016.*

I.6 Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente al Acta de Fallo de Adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **ICTP-HAM-RF-01-2016**, *con cargo a la clave presupuestal* **3391**, *proveniente de recursos federales.*

I.7 Que tiene su domicilio ubicado en Calle José Vicente Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1 Que es una asociación colectiva de nacionalidad mexicana, denominada [redacted] SOCIAL", A.C., constituida mediante la Escritura Publica número [redacted] Volumen [redacted] de fecha 08 de febrero del año 2012, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Castillo Campos, Notario Público interino de la Notaria Pública [redacted] del Estado de México, copias que se acompañan al cuerpo del presente contrato como anexo CINCO.

II.2 Que su Representante Legal es [redacted], quien acredita su personalidad al tenor de la Escritura Pública que se enuncia en la declaración que antecede; mismo que se identifica con pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, con número [redacted], copias que se acompañan al cuerpo del presente contrato como anexos SEIS y SIETE.

II.3 Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social se encuentra: "III. Cooperar con las dependencias del Gobierno Mexicano en trabajos de promoción y difusión de la educación social, cuando las dependencias mencionadas soliciten la cooperación y los medios económicos de la asociación permitan proporcionarla", "IV. La capacitación para poder responder críticamente a los impactos culturales, sociales del medio ambiente y la dinámica social."; así como XXXII.- Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sea necesarios para que la asociación cumpla con sus fines sociales", por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar el servicio que por este instrumento legal se contrata.

II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [redacted], de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de folio [redacted] copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo SIETE.

II.5 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.6 Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio profesional que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de dicho servicio.

II.8 Que señala como domicilio fiscal el [redacted] así como para oír y recibir notificaciones, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

II.9 Que conoce el contenido y alcance de la presente Adjudicación y de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato.

II.10 Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dicho servicio, no es su única ni principal fuente de ingresos.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 3 fracción I, 26 fracción I, 28 fracción I, 40, 41, 42, 44, 45, 48 fracción II, 49 fracción III, 51, 52, 53, 54, 54 BIS y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 55 y 68-A de su Reglamento, "Las Partes" convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. *El objeto del presente contrato consiste en que "El Prestador del Servicio" se obliga con "El Ayuntamiento" a proporcionar el Servicio Profesional de:* **"Talleres y Cursos de Capacitación",** *con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (Anexo SIETE) y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento", a través de la unidad administrativa solicitante.*

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	MONTO TOTAL
	TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	*TALLER*	*1*	**TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES** *"IMPARTIR UN TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE SOLIDARIDAD, DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, DE*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

1				*ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ, DICHO TALLER SE REALIZARÁ EN MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE CON DURACIÓN DE 30 HRS.* **EL TALLER DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 60 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU PARA EL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS 25 LIBROS TEMÁTICOS, 25 JUEGOS DIDÁCTICOS, 10 VIDEOS TEMÁTICOS Y 25 RECONOCIMIENTOS* **MATERIAL DE PAPELERÍA:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 5 PAQUETES DE PLUMONES DE COLORES, 2 PAQUETES (4 PIEZAS) DE PINTARRONES, 5 PAQUETES DE 100 HOJAS DE COLORES, 25 CARTULINAS BLANCAS, 2 PAQUETES DE HOJAS BLANCAS, 25 HOJAS DE ROTAFOLIO, 25 SACAPUNTAS METÁLICOS, 25 LÁPICES, 25 PLUMAS.* *ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO Y 25 CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL*			
	CURSO DE ARTESANÍA (MANUALIDADES CON BARRO)	*CURSO*	*1*	**CURSO DE ARTESANÍA (MANUALIDADES CON BARRO)** **IMPARTIR UN CURSO DE ARTESANÍA (MANUALIDADES CON BARRO) CON LA FINALIDAD DE*	**$33,448.28**	*$5,351.72*	*$38,800.00*

				DESARROLLAR HABILIDADES MANUALES ENTRE LOS ADULTOS DE LA COMUNIDAD, AL TIEMPO DE GENERAR EL AUTOEMPLEO Y LES PERMITA TENER UN INGRESO ADICIONAL A SU ECONOMÍA; EL CURSO DE ARTESANÍA (MANUALIDADES CON BARRO), SE REALIZARÁ EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CON 60 HRS DE DURACIÓN. ** EL CURSO DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN ARTESANO EN BARRO.* **MATERIAL DE APOYO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 5 PAQUETES DE PALOS DE NARANJO, 20 KITS DE PALILLOS PARA MOLDEAR, 20 CORTADORES DE BARRO, 1 TORNO DE CERÁMICA BÁSICO, 22 KITS DE BURILES, 7 PAQUETES DE PINCELES CON PUNTA DE GOMA, 15 COMPACES PARA ESCULTOR, 20 VACIADORES PARA BARRO, 1 BARNIZ SELLADOR DE 4 L, 5 PINTURAS ACRÍLICAS DE DISTINTOS COLORES DE 500 ML, 26 PINCELES DE CERDA DURA DEL NO. 8, 25 JERINGAS, 50 KG DE BARRO, 25 RECIPIENTES DE PLÁSTICO.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.*			
	CURSO DE AJEDREZ	*CURSO*	*1*	**CURSO DE AJEDREZ** **IMPARTIR UN CURSO DE AJEDREZ CON EL OBJETICO DEL DOTAR A LOS ALUMNOS DE HABILIDADES DE*	**$19,310.34**	*$3,089.66*	*$22,400.00*

				ESTRATEGIA, PLANIFICACIÓN Y CONCENTRACIÓN A TRAVÉS DEL JUEGO DE AJEDREZ, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CON DURACIÓN DE 40 HRS. **EL CURSO DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN ESPECIALISTA EN EL TEMA.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU, PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 TABLEROS DE AJEDREZ, 5 RELOJES PARA AJEDREZ, 25 REGLAMENTOS DE AJEDREZ, 25 CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL, 25 PLUMAS, 23 CARTULINAS BLANCAS, 1 PAQUETE DE 100 HOJAS BLANCAS, 23 HOJAS DE ROTAFOLIO. ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO*			
	CURSO DE BASQUETBOL	*CURSO*	*1*	**CURSO DE BASQUETBOL** **IMPARTIR UN CURSO DE BASQUETBOL, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR POR MEDIO DE LA PRÁCTICA FÍSICA, TÉCNICA, TÁCTICA, DEPORTIVA LA CAPACIDAD MOTORA BÁSICA PARA DESARROLLO DE PROCESOS DE CONOCIMIENTOS FÍSICO Y PERSONAL DE LAS INTERACCIONES SOCIALES Y AFECTIVAS DE LOS DEPORTISTAS, DICHO CURSO SE DESARROLLARÁ EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				CON DURACIÓN DE 40 HRS. **EL CURSO DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA O ESPECIALISTA EN EL TEMA.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES DOBLE CARTA.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 REGLAMENTOS, 5 BALONERAS, 25 BALONES DE BASQUETBOL, 30 CONOS, 25 CASACAS, 4 SILBATOS, 3 CRONÓMETROS, 4 REDES PARA ARO.* **LOTE DE HIDRATACIÓN:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 200 BOTELLAS DE AGUA PARA LOS PARTICIPANTES DEL CURSO DE ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	CURSO DE FUTBOL RÁPIDO	*CURSO*	*1*	**CURSO DE FÚTBOL RÁPIDO** **IMPARTIR UN CURSO DE FÚTBOL RÁPIDO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR POR MEDIO DE LA PRÁCTICA FÍSICA, TÉCNICA, TÁCTICA, DEPORTIVA LA CAPACIDAD MOTORQ BÁSICA PARA DESARROLLO DE PROCESOS DE CONOCIMIENTOS FÍSICO Y PERSONAL DE LAS INTERACCIONES SOCIALES Y AFECTIVAS DE LOS DEPORTISTAS, DICHO CURSO SE DESARROLLARÁ EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE CON DURACIÓN DE 40 HRS.* **EL CURSO DEBERÁ SER*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				IMPARTIDO POR UN LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA O UN ESPECIALISTA EN EL TEMA. **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES DOBLE CARTA.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 5 BALONERAS, 25 BALONES DE FÚTBOL, 25 REGLAMENTOS DE FUTBOL, 30 CONOS, 25 CASACAS, 4 SILBATOS, 3 CRONÓMETROS, 4 REDES PARA PORTERÍA.* **LOTE DE HIDRATACIÓN:** *CONSISTIRÁ EN EL MENOS: 200 BOTELLAS DE AGUA PARA LOS PARTICIPANTES DEL CURSO.* *ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	CURSO DE ZUMBA	*CURSO*	*1*	**CURSO DE ZUMBA** *•IMPARTIR UN CURSO DE ZUMBA, CON LA FINALIDAD BRINDAR A LOS PARTICIPANTES UN ESPACIO PARA EL ENCUENTRO CON SU CUERPO Y ALMA, PROPICIAR UN ENTRENAMIENTO CARDIOVASCULAR EFECTIVO Y MEJORAR SU CONDICIÓN FÍSICA, ESTA ACTIVIDAD SE IMPARTIRÁ EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE CON DURACIÓN DE 60 HRS.* *•EL TALLER DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN INSTRUCTOR DE ZUMBA.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ*	**$23,965.52**	*$3,834.48*	*$27,800.00*

				CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016. **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 LIGAS, 2 CDS MUSICALES, 25 PELOTAS DE 1 KG, 25 TAPETES, 25 TOALLAS TIPO GIMNASIO, 25 PLAYERAS DEPORTIVAS.* **LOTE DE HIDRATACIÓN:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 198 BOTELLAS DE AGUA. ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ ACABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	CURSO DE ATLETISMO	*CURSO*	*1*	**CURSO DE ATLETISMO** **IMPARTIR UN CURSO DE ATLETISMO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR POR MEDIO DE LA PRÁCTICA FÍSICA, TÉCNICA, TÁCTICA, DEPORTIVA LA CAPACIDAD MOTORA BÁSICA PARA DESARROLLO DE PROCESOS DE CONOCIMIENTOS FÍSICO Y PERSONAL DE LAS INTERACCIONES SOCIALES Y AFECTIVAS DE LOS DEPORTISTAS DICHO CURSO SE DESARROLLARÁ EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CON DURACIÓN DE 40 HRS. *EL CURSO DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA O ESPECIALISTA EN EL TEMA.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA. NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU PARA EL PROGRAMA DE*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				INFRAESTRUCTURA 2016. **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 50 CONOS, 30 PLAYERAS DEPORTIVAS, 4 CRONÓMETROS, 2 ESTAFETAS, 2 KIT VALLAS, 2 SILBATOS* **LOTE DE HIDRATACIÓN:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 210 BOTELLAS DE AGUA PARA LOS PARTICIPANTES DEL CURSO. ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL	*CONTRALORÍA*	*1*	**CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL** **IMPARTIR LA CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER UNA CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ENE L CUIDADO Y ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, FORTALECER LA PRÁCTICA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ESTA ACTIVIDAD SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE OCTUBRE CON DURACIÓN DE 10 HRS. *LA CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL DEBERÁ SER IMPARTIDA POR UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, ABOGADO O AFIN.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM. NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 10 MANUALES TEMÁTICOS, 10 RECONOCIMIENTOS, 10 PLAYERAS BLANCAS TIPO POLO Y 10 GORRAS BLANCAS.*	**$4,655.17**	*$744.83*	*$5,400.00*

				MATERIAL DE PAPELERÍA: *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 10 PLUMAS, 10 CUADERNOS PROFESIONALES, 3 TABLAS PARA ENCUESTAR DE FIBRACEL, 2 PAQUETES DE HOJAS BLANCAS (500 PZAS C/U), 11 SACAPUNTAS METÁLICOS, 10 LÁPICES. ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	TALLER DE FOMENTO A UNA CULTURA DE LA DENUNCIA	*TALLER*	*1*	**TALLER DE FOMENTO A UNA CULTURA DE DENUNCIA** **IMPARTIR UN TALLER DE FOMENTO A UNA CULTURA DE LA DENUNCIA, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA, CONTENIDO Y CONSECUENCIAS DE LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGEN LA VIDA DE LAS PERSONAS COMO INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, COMO MEDIO PARA ACRECENTAR LA CULTURA DE LEGALIDAD NECESARIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN Y PAZ SOCIAL, ESTE TALLER SE REALIZARÁ EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE CON DURACIÓN DE 30 HRS. *LA CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL DEBERÁ SER IMPARTIDA POR UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, ABOGADO O AFIN.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA. NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU PARA EL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA 2016.*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				MATERIAL DIDÁCTICO: *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 LIBROS TEMÁTICOS, 25 JUEGOS DIDÁCTICOS, 10 VIDEOS TEMÁTICOS Y 25 RECONOCIMIENTOS.* **MATERIAL DE PAPELERÍA:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 5 PAQUETES DE PLUMONES DE COLORES, 2 PAQUETES (4 PIEZAS DE PINTARRONES, 5 PAQUETES DE 100 HOJAS DE COLORES, 25CARTULINAS BLANCAS, 2 PAQUETES DE HOJAS BLANCAS, 25 HOJAS DE ROTAFOLIO, 25 SACAPUNTAS METÁLICOS, 25 LÁPICES, 25 PLUMAS. ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO Y 25 CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL.*			
	ARTE URBANO (GRAFITI)	*EVENTO*	*1*	**EVENTO DE ARTE URBANO (GRAFITI)** **LLEVAR A CABO UN EVENTO DE ARTE URBANO (CONCURSO DE GRAFITI), CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR A JÓVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DECORADO Y RENOVACIÓN DE LA MISMA. CON EL OBJETIVO DE QUE LOS PARTICIPANTES ENTIENDAN QUE ESTE ARTE ES POSIBLE PRACTICARLO SIN LA NECESIDAD DE CAER EN LA ILEGALIDAD Y EN BENEFICIO DE SU PROPIO ESPACIO; DICHO EVENTO SE DESARROLLARÁ EN EL MES DE NOVIEMBRE, CON DURACIÓN DE 3 HRS.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA. NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA*	**$25,689.66**	*$4,110.34*	*$29,800.00*

				SEDATU PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016. **MATERIAL DIDÁCTICO DE APYO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 95 LATAS DE PINTURA EN AEROSOL, 50 BOQUILLAS PARA AEROSOL (DIFERENTES TIPOS), 25 CUBRE BOCAS INDUSTRIAL, 10 GUANTES DE LÁTEX, 30 KIT'S DE DIBUJO (1 CUADERNO TIPO MARQUILLA, JUEGO DE 3 LÁPICES PROFESIONALES, 1 SACAPUNTAS METÁLICO, 1 GOMA DE MIGAJÓN), 5 AUDÍFONOS, 5 MOCHILAS, 1 CAJA DE PINTURA EN AEROSOL Y 50 PLAYERAS DE CUELLO REDONDO. ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO*			
	TALLER PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO DE LOS JÓVENES	*TALLER*	*1*	**TALLER PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO DE LOS JÓVENES** **IMPARTIR UN TALLER DE PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO EN LOS JÓVENES, CON EL OBJETIVO DE CREAR UN ESPACIO DE REFLEXIÓN, FOMENTAR EL APRECIO Y VALORACIÓN HACIA SU PROPIA PERSONA, ASÍ COMO TAMBIÉN TOMAR CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LOS INTERESES, CREENCIAS, VALORES Y MODO DE PENSAR PROPIOS, ESTE TALLER SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CON UNA DURACIÓN DE 30 HRS.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA. NOTA EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU PARA EL PROGRAMA DE*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				INFRAESTRUCTURA 2016. **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 LIBROS TEMÁTICOS, 25 JUEGOS DIDÁCTICOS, 5 VIDEOS TEMÁTICOS Y 25 RECONOCIMIENTOS.* **MATERIAL DE PAPELERÍA:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 4 PAQUETES DE PLUMONES DE COLORES, 1 PAQUETE (4 PIEZAS) DE PINTARRONES, 25 SACAPUNTAS METÁLICOS, 25 LÁPICES, 25 PLUMAS, 25 CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL, 4PAQUETES DE 100 HOJAS DE COLORES, 25 CARTULINAS BLANCAS, 2 PAQUETES DE HOJAS BLANCAS, 23 HOJAS DE ROTAFOLIO.* *ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	TALLER PREVENCIÓN DE ADICCIONES	*TALLER*	*1*	**TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES** *•IMPARTIR UN TALLER PREVENCIÓN DE ADICCIONES CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ADOLESCENTES CUENTEN CON ELEMENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS SOBRE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y LES PERMITA IMPULSAR, CONCERTAR Y DESARROLLAR ACCIONES QUE PROPICIEN LA MODIFICACIÓN DE HÁBITOS Y CONSULTAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD. ESTE TALLER SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CON UNA DURACIÓN DE 30 HRS.* *•EL TALLER DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA. *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU, PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 LIBROS TEMÁTICOS, 25 JUEGOS DIDÁCTICOS, 5 VIDEOS TEMÁTICOS Y 25 RECONOCIMIENTOS.* **MATERIAL DE PAPELERÍA:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 4 PAQUETES DE PLUMONES DE COLORES, 1 PAQUETE (4 PIEZAS) DE PINTARRONES, 25 SACAPUNTAS METÁLICOS, 25 LÁPICES, 25 PLUMAS, 25 CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL, 4 PAQUETES DE 100 HOJAS DE COLORES, 25 CARTULINAS BLANCAS. 2 PAQUETES DE HOJAS BLANCAS, 23 HOJAS DE ROTAFOLIO.* *ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	TALLER PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR	*TALLER*	*1*	**TALLER PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR** **IMPARTIR UN TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, CON EL OBJETIVO DE QUE LAS PARTICIPANTES REFLEXIONEN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA FAMILIAR, FACILITANDO EL ANÁLISIS SOBRE LAS REPERCUSIONES QUE ESTA TIENE EN SUS RELACIONES INTERPERSONALES, ASÍ COMO EN SU PROPIA VIDA BUSCANDO A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA COMPARTIDA, ALTERNATIVAS PARA ENFRENTARLA, DICHO TALLER SE LLEVARÁ A*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				CABO EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE CON UNA DURACIÓN DE 30 HRS. **EL TALLER DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU, PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 LIBROS TEMÁTICOS, 25 JUEGOS DIDÁCTICOS, 5 VIDEOS TEMÁTICOS Y 25 RECONOCIMIENTOS.* **MATERIAL DE PAPELERÍA:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 4 PAQUETES DE PLUMONES DE COLORES, 1 PAQUETE (4 PIEZAS) DE PINTARRONES, 25 SACAPUNTAS, 25 LÁPICES, 25 PLUMAS, 25 CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL, 4 PAQUETES DE 100 HOJAS DE COLORES, 25 CARTULINAS BLANCAS, 02 PAQUETES DE HOJAS BLANCAS, 23 HOJAS DE ROTAFOLIO.* *ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	TALLER VIOLENCIA DE GÉNERO	*TALLER*	*1*	**TALLER VIOLENCIA DE GÉNERO** **IMPARTIR UN TALLER DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO COMPRENDER EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PREVENIR CONDUCTAS ANTISOCIALES Y/O DELICTIVAS,*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				CONTRARRESTANDO LOS FACTORES DE RIESGO E IMPLEMENTANDO FACTORES DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, DICHO TALLER SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CON UNA DURACIÓN DE 30 HRS. **EL TALLER DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 1.20 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU, PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 LIBROS TEMÁTICOS, 25 JUEGOS DIDÁCTICOS, 5 VIDEOS TEMÁTICOS Y 25 RECONOCIMIENTOS.* **MATERIAL DE PAPELERÍA:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 4 PAQUETES DE PLUMONES DE COLORES, 1 PAQUETE (4 PIEZAS) DE PINTARRONES, 25 SACAPUNTAS, 25 LÁPICES, 25 PLUMAS, 25 CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL, 4 PAQUETES DE 100 HOJAS DE COLORES, 25 CARTULINAS BLANCAS, 02 PAQUETES DE HOJAS BLANCAS, 23 HOJAS DE ROTAFOLIO.* *ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	TALLER ESCUELA PARA PADRES	*TALLER*	*1*	**TALLER ESCUELA PARA PADRES** **IMPARTIR UN TALLER DE ESCUELA PARA PADRES, CON EL OBJETIVO*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				PROPORCIONAR A LOS PADRES DE FAMILIA UN ESPACIO PARA PENSAR Y REFLEXIONAR, A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELEVANTE Y DE EXPERIENCIAS COTIDIANAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PERSONALES PARA RESOLVER PROBLEMAS Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS HIJOS EN EL TRÁNSITO HACIA UNA VIDA EDUCATIVA, PRODUCTIVA Y SOCIALMENTE PELNA, ESTE TALLER SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CON UNA DURACIÓN DE 30 HRS. **EL TALLER DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU, PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 LIBROS TEMÁTICOS, 25 JUEGOS DIDÁCTICOS, 5 VIDEOS TEMÁTICOS Y 25 RECONOCIMIENTOS.* **MATERIAL DE PAPELERÍA:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 4 PAQUETES DE PLUMONES DE COLORES, 1 PAQUETE (4 PIEZAS) DE PINTARRONES, 25 SACAPUNTAS, 25 LÁPICES, 25 PLUMAS, 25 CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL, 4 PAQUETES DE 100 HOJAS*			

				DE COLORES, 25 CARTULINAS BLANCAS, 02 PAQUETES DE HOJAS BLANCAS, 23 HOJAS DE ROTAFOLIO. *ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
	TALLER PROMOCIÓN PARA UNA CULTURA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	*TALLER*	*1*	**TALLER DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO** *IMPARTIR EL TALLER DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DESARROLLAR LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA PROMOVER, DESDE LA EDUCACIÓN, LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO FACTOR CLAVE DEL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE, ESTE TALLER SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CON UNA DURACIÓN DE 30 HRS.* **EL TALLER DEBERÁ SER IMPARTIDO POR UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.* **MATERIAL DE DIFUSIÓN:** *1 VINILONA DE 120 POR 80 CM, 1 BANNER DE 90 POR 170 CM Y 5 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA.* *NOTA: EL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EMITIDO POR LA SEDATU, PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2016.* **MATERIAL DIDÁCTICO:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 25 LIBROS TEMÁTICOS, 25 JUEGOS DIDÁCTICOS, 5 VIDEOS TEMÁTICOS Y 25 RECONOCIMIENTOS.* **MATERIAL DE PAPELERÍA:** *CONSISTIRÁ EN AL MENOS: 4 PAQUETES DE PLUMONES DE COLORES, 1 PAQUETE (4 PIEZAS) DE*	**$21,465.52**	*$3,434.48*	*$24,900.00*

				PINTARRONES, 25 SACAPUNTAS, 25 LÁPICES, 25 PLUMAS, 25 CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL, 4 PAQUETES DE 100 HOJAS DE COLORES, 25 CARTULINAS BLANCAS, 02 PAQUETES DE HOJAS BLANCAS, 23 HOJAS DE ROTAFOLIO. *ESTA ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESPACIO O SU ENTORNO.*			
						IMPORTE TOTAL	$398,100.00

SEGUNDA.- VIGENCIA. *El presente contrato tendrá una vigencia* **a partir de su fecha de firma y hasta el 30 de Noviembre del 2016.**

TERCERA.- IMPORTE. *"El Ayuntamiento" pagará por concepto de la contratación del servicio a "El Prestador del Servicio", la cantidad de* **$398,100.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.),** *I.V.A. incluido.*

CUARTA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. *"El Prestador del Servicio" deberá prestar el servicio en las oficinas de Calle Adolfo López Mateos S/N Fraccionamiento Rancho San Lucas, Metepec, México, a partir del segundo día hábil siguiente a la emisión del Acto de Fallo de Adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2016.*

QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO. UN SOLO PAGO *dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada y validada por la unidad requirente, así como los entregables del servicio, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, así como el envío de la cadena digital XML al correo metepeccadenadigital@gmail.com, a la Tesorería Municipal, Tomando en consideración lo establecido en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. No Aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.*

SEXTA.- PRECIO FIJO. *El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el costo, salvo pacto en contrario entre "Las Partes" que conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.*

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. *"El Prestador del Servicio" no podrá subcontratar esta adquisición, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a prestar el servicio de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".*

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. *"El Prestador del Servicio" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que llegue a tener el servicio, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través del área usuaria, así mismo será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.*

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. *El personal que ocupe "El Prestador del Servicio", para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Prestador del Servicio" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.*

DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS. *"El Prestador del Servicio" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.*

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. *"El Prestador del Servicio" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a la prestación del servicio, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Prestador del Servicio" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.*

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. *La garantía de cumplimiento de contrato, deberá exhibirse por el prestador adjudicado, dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la fecha de suscripción del contrato, por un importe del diez por ciento del importe total del contrato, deberá exhibirse a través de fianza otorgada por institución debidamente autorizada, cheque certificado o cheque de caja y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas.*

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

En la garantía deberá señalarse como beneficiario de las mismas a la Tesorería Municipal de Metepec.

En la garantía deberá señalarse como beneficiario de las mismas a la Tesorería Municipal en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía se deberá entregar en el departamento de concursos, dictamen y apoyo al comité, ubicado en Morelos norte número 228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México.

DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN. *"Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Prestador del Servicio" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo de la prestación del servicio, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlo entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena que no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. Con independencia de lo anterior "El Prestador del Servicio" se hará acreedor a la sanción estipulada en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Prestador del Servicio" realice por las penas señaladas.*

DÉCIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO DE INTERESES. *"Las Partes" acuerdan que en el presente contrato no habrá reconocimiento de intereses, ni se otorgará anticipo.*

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. *"El Ayuntamiento" manifiesta que la* **Dirección de Desarrollo Social**, *será la responsable de supervisar y vigilar que la prestación del servicio, se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato, será la responsable de supervisar y vigilar que la entrega de los bienes se realice en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato, así mismo "Las Partes" manifiestan que la* **Secretaría de la Función Pública**, *será la responsable de verificar en cualquier tiempo que la prestación del servicio se realice conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en su artículo 57.*

DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN. *"Las Partes" manifiestan su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68-A de su Reglamento, proporcionen todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, que la Secretaría de la Función Pública les solicite por serles necesarios, en razón de las auditorias, visitas e inspecciones que pudiere practicarles.*

DÉCIMA SEPTIMA.- INCUMPLIMIENTO. *Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:*

1. *La suspensión en la prestación del servicio, sin causa justificada;*
2. *Por no prestar el servicio, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien prestarlo de manera deficiente;*
3. *No cumplir con el plazo de la prestación del servicio estipulado;*
4. *Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal;*
5. *Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación de la prestación del servicio; y*
6. *En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.*

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. *"El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:*

1. *Por incumplimiento de "El Prestador del Servicio" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y*
2. *Por acuerdo de las mismas.*

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Prestador del Servicio", en términos de lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. *"Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:*

1. *Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";*
2. *Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y*
3. *Por el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.*

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN. *Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec,*

renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **28 de septiembre de 2016,** *en Metepec, Estado de México.*

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

MAXIMO QUINTANA HADDAD
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios, que celebran el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y , con número CJM/CPS/047/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016----------